

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Convocatoria para la “selección y capacitación de hasta ciento veinte (120) personas que hagan parte de empresas de BPO, Software y TI, ubicadas en los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda y Caldas, para el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos – BIG DATA”

**Bogotá D.C.
Agosto de 2018**

Tabla de contenido

Capítulo 1 CONDICIONES ENERALES	3
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.1.1. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	3
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
1.3. REGIMEN LEGAL APLICABLE	5
1.4. DEFINICIONES	5
2. LA CONVOCATORIA	8
2.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
2.4. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	8
2.5. METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	8
2.5.1. ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	10
2.6. DURACIÓN DEL PROGRAMA	11
2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA	11
2.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	11
2.8.1. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	12
2.8.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES	12
2.8.3. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	12
2.8.4. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES	12
3. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES	13
4. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS	14
5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	14
6. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES	15
6.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	15
6.4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN	15
6.5. REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES	15
6.6. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	16
6.7. RECHAZO DE POSTULACIONES	16
6.8. DECLARATORIA DE DESIERTA	17
6.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	17
7. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	17
8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	20
9. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES	20
10. VINCULACIÓN	20
11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	20
12. CIERRE ANTICIPADO	20
13. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PTP POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO	21
14. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	21
15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	21
16. ADENDAS	21
17. ANEXOS	22

CAPÍTULO 1 CONDICIONES ENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, en adelante PTP y en tal calidad, compromete única y exclusivamente los recursos del citado patrimonio.

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1.PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Programa que tiene como objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional.

Para cumplir con este objetivo, **EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** (en adelante **EL PTP**) materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar de necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.

- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En línea con lo expuesto en el capítulo anterior, el Programa de Transformación Productiva (en adelante PTP) como ente articulador entre la institucionalidad pública y el sector productivo busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados internacionales, la diversificación de las exportaciones y contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, así como la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

Adicionalmente, la Política de Desarrollo Productivo diseñada entre otras entidades por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo¹ para impulsar la transformación de la industria nacional y orientar los procesos de sofisticación y diversificación con el fin de disminuir la dependencia de la economía en el sector minero – energético, busca aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano.

En este contexto, el Programa de Transformación Productiva en desarrollo de su objeto identificó al sector de tercerización de procesos de negocio, conocido como BPO por sus siglas en inglés (Business Process Outsourcing) y al sector de Software y Tecnologías de Información, como sectores clave a impulsar para facilitar el desarrollo económico y social del país, estableciendo estrategias para que las empresas compitan generando un mayor valor agregado. A su vez, el PTP ha identificado la necesidad de fortalecer las siguientes competencias del talento humano de los sectores mencionados: conocimientos y habilidades básicas para plantear y desarrollar soluciones de análisis de datos, Big data e inteligencia de negocio, así como para el uso de las herramientas y sistemas relacionados, siendo estas algunas de las principales brechas de competitividad empresarial.

En virtud de lo anterior, el PTP ha formulado un proyecto de desarrollo de competencias para el talento humano de las empresas del sector servicios BPO, Software y TI de algunas regiones priorizadas del país. Al capacitar el talento humano de las empresas en competencias de análisis, visualización de datos y conocimiento de herramientas para el desarrollo de soluciones en Big Data, se espera desarrollar habilidades para la identificación y aprovechamiento de oportunidades de negocio, con lo cual se busca promover la agregación de valor a la oferta de servicios y de esta manera fomentar la exportación de los mismos.

En virtud de lo anterior, el PTP realizó la convocatoria 493 de 2018, con el fin de seleccionar la firma consultora a cargo de la ejecución de un programa de desarrollo de competencias y

¹ Política de Desarrollo Productivo: documento Conpes 3866 de 2016

fortalecimiento de capacidades en análisis y visualización de datos, además la realización de un diagnóstico empresarial del uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en

data analytics (Análisis de datos de negocio), Big data o internet de las cosas que faciliten el desarrollo de nuevos productos y servicios. dirigido a empresas de BPO (Business Process Outsourcing), software y TI, ubicados en los departamentos de Atlántico, Valle, Risaralda y Caldas.

Como resultado de la convocatoria No. 493 el PTP seleccionó una firma consultora experta, que estará a cargo del programa para la capacitación de hasta ciento veinte (120) personas vinculadas a empresas de servicios BPO (Business Process Outsourcing), software y servicios TI (Tecnología de la información) ubicadas en Atlántico, Valle, Risaralda o Caldas, en el desarrollo de competencias de análisis y visualización de datos y un diagnóstico de cuarenta (40) empresas de servicios BPO, Software y servicios TI, para definir en estas el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, big data o internet de las cosas.

1.3. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Por disposición del artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por el **PTP**, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación del **PTP**, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCÓLDEX**.

1.4. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.4.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y/o inscripción y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una postulación con miras a aceptar aquella que cumpla con los requisitos establecidos en ella.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a postularse a **FIDUCOLDEX – PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX – PTP**.

1.4.2. DEFINICIONES TÉCNICAS:

- **Acciones Formativas:** Actividades que emplean procesos de enseñanza – aprendizaje con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades específicas, para la actualización laboral de los trabajadores o para mejorar su conocimiento en temáticas asociadas a su entorno de trabajo.
- **Big Data:** Recolección y tratamiento de grandes volúmenes de datos estructurados y no estructurados, a través de tecnologías y herramientas con alta capacidad de procesamiento que permitan generar información.
- **BPO:** Business Process Outsourcing o tercerización de procesos de negocio. Es la delegación de una o más procesos de negocio, intensivos en tecnologías de información, a

un proveedor externo que factura por la prestación de estos servicios bajo métricas previamente definidas.

- **Candidato/postulado:** persona natural vinculada a una empresa de BPO, Software o TI ubicada en los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda o Caldas, postulada

por su respectiva empresa para participar en el programa de desarrollo de competencias, objeto de la presente invitación.

- **Carta de compromiso.** Documento que contiene las obligaciones específicas de la EMPRESA en relación con su participación en el programa de desarrollo de competencias, así como el pago de la contrapartida correspondiente.
- **Consultoría especializada:** La consultoría es un servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual –conocidas como consultoras o consultores respectivamente - con experiencia o conocimiento específico en un área, asesorando personas, asesorando a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general.
- **Consultor y/o firma Ejecutora:** Empresa que ejecutará el programa de desarrollo de competencias para las empresas de los sectores BPO, software y TI.
- **Empresa postulante:** Empresa que presenta propuesta para participar en el programa de desarrollo de competencias de por lo menos uno (1) y máximo tres (3) candidatos.
- **Internet de las cosas:** Concepto que hace referencia a la interconexión digital de objetos cotidianos con internet.
- **Metodología:** Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.
- **Programa de desarrollo de competencias:** Conjunto de acciones formativas implementadas para desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos en un grupo de personas vinculadas a empresas de servicios, con el objetivo de fortalecer las capacidades de estas empresas en temáticas específicas, en este caso análisis y visualización de datos, para promover el uso y apropiación de tecnologías de información que empleen Big Data o Data Analytics.
- **Postulación:** Es la documentación de la empresa postulante, que se presenta de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- **Recursos o aporte de contrapartida en efectivo:** Son los recursos en efectivo que la empresa seleccionada debe invertir y pagar directamente al consultor para participar en el programa de desarrollo de competencias. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el acápite “Aspectos Financieros de la Convocatoria” de estos Términos. La contrapartida se pagará por cada persona postulada que resulte seleccionada.

- **Servicios TI:** Servicios asociados a las Tecnologías de la Información enfocados en agregar valor a productos o servicios de terceros. Entre las categorías se encuentran: Desarrollo de software a la medida, consultoría TI e implementación, mantenimiento o soporte de aplicaciones, testing de software, plataformas tecnológicas como servicio y software como servicio. En los últimos dos casos, se hace referencia a plataformas o software que no son de su propiedad intelectual.

2. LA CONVOCATORIA

2.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la selección de hasta ciento veinte (120) personas que hagan parte de empresas de BPO, Software y TI ubicadas en los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda y Caldas, para participar en un programa de capacitación en competencias de análisis y visualización de datos – BIG DATA.

2.4. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El programa de capacitación es liderado por EL PTP y contará con el acompañamiento de una firma consultora previamente seleccionada por el PTP para la capacitación de hasta ciento veinte (120) personas de los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda y Caldas, a realizarse en las ciudades de Barranquilla, Cali, Pereira y Manizales (30 personas por ciudad). El objetivo del programa es ofrecer a las empresas de BPO, Software y TI, que postulan candidatos, la posibilidad de capacitarlos en competencias relevantes para el desarrollo de soluciones basadas en Big Data o Data Analytics.

Por cada empresa se aceptará un máximo de tres (3) candidatos, por lo cual, en caso de recibir un número mayor de personas postuladas por parte de una misma empresa, se tendrán en cuenta los nombres de las tres primeras personas presentadas por el postulante al PTP, en los términos señalados en el presente documento.

En desarrollo del programa de capacitación, la firma consultora aplicará un instrumento de diagnóstico a por lo menos veinte (20) empresas de las que postularon candidatos para la capacitación, con el fin de determinar el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas. Finalizado el diagnóstico, la firma consultora validará el resultado del ejercicio y presentará un análisis de los resultados obtenidos por cada empresa y formulará recomendaciones en materia de buenas prácticas para la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de nuevos productos y servicios basados en data analytics, Big data o internet de las cosas. En esta etapa la firma consultora brindará por lo menos dos (2) horas de consultoría a cada empresa seleccionada para el ejercicio de diagnóstico, con el fin de presentar los resultados del diagnóstico, atender inquietudes y aclarar conceptos relacionados con el proceso formativo.

La ejecución de este programa es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre PTP y las empresas que resulten seleccionadas, por lo tanto, el logro de los objetivos planteados requiere del compromiso de las empresas postulantes y de las personas seleccionadas para la capacitación.

2.5. METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Los participantes recibirán cuarenta (40) horas de formación presencial, en un programa teórico y práctico dirigido por expertos, con el cual se pretende desarrollar habilidades para mejorar el entendimiento de la manera en que los datos pueden ser usados para resolver problemas reales de las empresas o negocios y lograr ventajas competitivas a través del uso de tecnologías. El

objetivo final será potenciar las competencias de análisis y visualización de datos a través de la implementación de soluciones basadas en Big Data y Data Analytics.

El programa se desarrollará en las siguientes etapas:

1. **Selección de los candidatos y recaudo de la contrapartida:** Una vez postulados los candidatos por parte de las empresas de BPO, Software y TI de los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda o Caldas, en los términos señalados en el presente documento, se procederá a seleccionar hasta ciento veinte (120) personas para participar en el programa. Las personas seleccionadas deberán realizar el pago de la contrapartida señalada en el numeral 7 a la firma consultora, como requisito indispensable para iniciar el programa.

Diligenciamiento del instrumento de diagnóstico. Las empresas que postulen candidatos al programa de capacitación deberán diligenciar un instrumento de diagnóstico empresarial suministrado por la firma ejecutora y presentarlo a la firma ejecutora. En el caso de empresas que tengan más de un participante en el programa, solo será necesario diligenciar el instrumento de diagnóstico una vez. Las primeras cuarenta (40) empresas que presenten el instrumento diligenciado en su totalidad participarán en el ejercicio de diagnóstico establecido en la etapa 3 del presente numeral.

2. **Ejecución de las acciones formativas:** Las personas seleccionadas recibirán mínimo cuarenta (40) horas de formación correspondientes a la capacitación, en las cuales se desarrollarán los siguientes contenidos:

Contenidos del programa:

- **Introducción al curso:** En este capítulo se compartirá con los candidatos los objetivos que persigue el curso, el alcance, los contenidos, los materiales a los que podrán acceder y hacer una breve reseña del Programa de Transformación Productiva.
- **Instrumento de Seguimiento:** Se aplicará un instrumento de seguimiento del proceso formativo de cada participante, al inicio para conocer el estado en que llegan al programa y al final del programa de capacitación.
- **Big Data y Data Analytics:** Se busca sensibilizar a los candidatos sobre los conceptos de Big Data y Data Analytics, así como de la importancia que puede tener la implementación de este tipo de soluciones en las empresas. Datos estructurados y no estructurados.
- **Fuentes de información:** Se hará énfasis en la relevancia de los datos disponibles para la implementación de estrategias de Big Data y Data Analytics,

en particular sobre las diferentes fuentes de información que pueden ser consultadas.

- **Requerimientos tecnológicos:** Se trata de establecer las principales características tecnológicas que son necesarias para la implementación de soluciones de Big Data y Data Analytics en términos de capacidad de almacenamiento y procesamiento de datos.
 - **Estrategias de análisis y visualización de datos** (enfocada en R): Este capítulo tendrá el mayor peso en el desarrollo del curso y busca generar en los candidatos las habilidades necesarias para implementar en sus empresas este tipo de estrategias. Análisis exploratorio de datos, introducción a modelos lineales generalizados y machine Learning.
 - **Formulación de proyectos:** Este capítulo será desarrollado durante el curso. En cada empresa se deberá formular un proyecto de investigación que permita la implementación de soluciones Big Data y Data Analytics en su negocio.
3. **Validación del diagnóstico:** Como se indicó en la etapa 1, el PTP seleccionará las primeras cuarenta (40) empresas que finalicen el diligenciamiento del instrumento de diagnóstico, las cuales recibirán de parte de la firma ejecutora una asesoría especializada (hasta dos (2) horas de consultoría), en la cual se validarán los resultados del ejercicio y se brindará orientación específica respecto a mejores prácticas a implementar para la incorporación de tecnologías de información que faciliten el desarrollo de soluciones basadas en Big Data o Analytics. Los participantes de las demás empresas recibirán recomendaciones generales respecto a la apropiación y el uso de tecnologías basadas en Big Data.
4. **Presentación de proyectos:** Como parte del programa, cada participante deberá formular un proyecto colaborativo, con el fin de proponer la implementación de una solución o modelo de negocio soportada en Big Data en su respectiva empresa. Al finalizar la capacitación, deberá realizar una presentación ejecutiva de este proyecto, siguiendo los lineamientos e instrucciones de la firma ejecutora.

2.5.1. ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- Las empresas que postulan candidatos entienden que las personas a capacitar se obligan a ejecutar la totalidad de actividades que comprende el Programa. De no cumplir con esta obligación, la empresa que presente candidatos entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar al PTP el monto correspondiente al total de los recursos pagados por el PTP a la firma consultora para el desarrollo del programa, a título de penalización, hasta por la suma de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos (\$1.475.917) por persona, de conformidad con lo establecido en la carta de compromiso (anexo 4) que se adjunta a la postulación.
- El valor de la contrapartida que deberá ser aportada por la empresa seleccionada por cada uno de sus candidatos seleccionados y será pagado directamente a la firma ejecutora, será responsabilidad exclusiva de esa firma y el no pago oportuno por parte de la empresa postulante implicará la suspensión de las actividades correspondientes.

- Las empresas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de capacitación, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma consultora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.
- Dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del programa, las empresas participantes se comprometen a informar a la firma consultora y al PTP sobre los resultados obtenidos, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre el impacto generado.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa intervenida establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del programa, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por los proponentes que el PTP no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.
- El programa de capacitación se desarrollará en las ciudades de Barranquilla, Cali, Pereira y Manizales, por lo tanto, las empresas que se encuentren por fuera de estas ciudades deberán asumir los costos y gastos de desplazamientos del personal postulado por ellas. Estos gastos en ningún caso estarán a cargo del PTP o de la firma consultora.

2.6. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, capacitación y presentación de resultados se tiene prevista una duración máxima de seis (6) meses.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán participar empresas que pertenezcan a los sectores BPO, Software y TI, ubicadas en los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda o Caldas.

2.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y Publicación de Términos	14 de agosto de 2018
Radicación o envío de inquietudes	Hasta el 27 de agosto de 2018 al correo diego.pinzon@ptp.com.co
Respuesta a Inquietudes	3 de septiembre de 2018
Cierre de la convocatoria	14 de septiembre de 2018, 3:00:00pm

Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	19 de septiembre de 2018
Publicación de resultados	28 de septiembre de 2018

Las capacitaciones de cada departamento sólo iniciarán cuando se cuente con un mínimo de quince (15) personas seleccionadas. El cierre definitivo de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: www.ptp.com.co

2.8.1. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a diego.pinzon@ptp.com.co y dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

2.8.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

PTP publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

2.8.3. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma.

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <https://www.ptp.com.co/> y/o www.fiducoldex.com.co

Sin perjuicio de lo anterior el PTP podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de su página web. En este caso participarán en la selección exclusivamente las empresas que hayan postulado candidatos al programa de capacitación, hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.8.4. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deben ser dirigidas a Felipe Torres – Gerente del Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 3:00:00 p.m. de lunes a viernes, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. La fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones.

FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío, que NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 4.6 de estos términos de invitación.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación.

Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas.

3. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES

Podrán postular candidatos al programa de capacitación las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de postulación.
- ii. Estar domiciliadas en los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda o Caldas. Si están domiciliadas en otro departamento, deberán demostrar tener sucursal u oficinas en estos departamentos.
- iii. Pertenecer a los sectores BPO, Software y TI.
- iv. Cumplir con toda la documentación requerida, según lo establecido en los presentes términos de referencia.
- v. No encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas por parte del Comité de vigilancia y la Superintendencia de Sociedades.
- vi. Postular por lo menos un (1) candidato y máximo tres (3), que cumpla con el siguiente perfil:

Profesionales universitarios, técnicos o tecnólogos en ingeniería, administración, economía, matemáticas, estadística o carreras afines, con un mínimo de seis (6) meses de vinculación laboral con la empresa postulante. Deben tener los siguientes conocimientos previos:

- Conocimientos básicos en el manejo de bases de datos relacionales y en la utilización de lenguajes de consulta SQL.
- Conocimientos básicos en el concepto y manejo de bases de datos No SQL.
- Conocimientos en programación en cualquier lenguaje.

Nota 1: En el caso de empresas que postulen un solo candidato, esta persona deberá cumplir con la totalidad de requisitos anteriormente señalados. Se aclara que en el caso de empresas que postulen dos candidatos, los requisitos de conocimientos en bases de datos relacionales,

bases de datos no SQL y programación deberán ser cumplidos por al menos uno de los dos candidatos.

Nota 2: Si la empresa postula tres candidatos, los requisitos de conocimientos en bases de datos relacionales, bases de datos no SQL y programación deberán ser cumplidos por al menos dos de los candidatos postulados.

4. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS

Las empresas deberán postular por lo menos una (1) y máximo tres (3) personas para participar en el programa. Adicionalmente, deberán postular por lo menos un (1) suplente, en caso de que alguna de las primeras no pueda iniciar el programa de capacitación, con la debida justificación.

Cada empresa seleccionada como beneficiaria debe estar en disponibilidad inmediata para vincularse al programa, participar activamente durante la ejecución de todas las actividades del programa y disponer de los recursos (técnicos, humanos, económicos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir con la presentación de la postulación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El costo total del programa de capacitación por persona asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.639.908)** incluido IVA. De esta suma, el PTP aportará por persona seleccionada como beneficiaria la suma **DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.475.917) INCLUIDO IVA**, valor que equivale al noventa por ciento (90%) del valor total y que se pagará directamente a la firma consultora.

En virtud de lo anterior, la empresa deberá aportar como contrapartida por persona postulada y seleccionada como beneficiaria del programa la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$163.991) IVA Incluido**, valor que deberá pagar de forma directa a la firma consultora. Teniendo en cuenta que cada empresa puede postular un máximo de tres (3) personas, la inversión máxima por empresa será de **CUATROCIENTOS**

NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$491.973), en el caso de postular tres candidatos y que todos resulten seleccionados.

6. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.

6.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Todo interesado en participar en la presente convocatoria deberá efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el participante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

6.4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

6.5. REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.

Los proponentes deben presentar su postulación entregando al PTP los siguientes documentos:

De la empresa postulante:

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1);
- b) Listado de personas postuladas y suplente, en el cual se indique la formación profesional, experiencia relacionada y conocimientos previos de cada candidato. (Anexo 2);
- c) Certificación del Representante Legal en la que conste que (Anexo 3):
 - i. El proponente acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.
 - ii. El proponente no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses, previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
 - iii. El proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
 - iv. El proponente no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX – PTP.
 - vi. Que toda la información consignada en la postulación y su equipo de trabajo es

verídica.

vii. Autorización de manejo de datos personales

- d) Carta de compromiso debidamente diligenciada con firma original del representante legal (Anexo 4).
- f) Certificado de contrapartida (Anexo 6)
- g) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente cuya vigencia no supere los treinta (30) días.

En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal del proponente para presentar postulación a esta convocatoria, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado.

En el evento que aplique, deberá aportarse poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

De las personas postuladas para el programa de capacitación:

- a) Copia del documento de identidad
- b) Certificado laboral en el que conste el cargo y funciones que desempeña
- c) Autorización de manejo de datos personales con firma original (diligenciar también el anexo 5 por cada persona postulada)

6.6. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Se deberá presentar una sola postulación, en idioma español, en original (medio físico), debidamente suscrita por el representante legal y una (1) copia en medio magnético. Para este último evento se solicita utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) con la documentación requerida en su totalidad.

En caso de discrepancia entre la postulación contenida en medio físico y la postulación contenida en medio digital, prevalecerá la postulación física.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con la convocatoria. Una vez radicada la postulación en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que el PTP lo haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y acta de compromiso.

6.7. RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la postulación toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Cuando se presente la misma postulación más de dos (2) veces mientras la convocatoria permanezca abierta.
- f. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g. Se rechazará de forma inmediata en caso de que el participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de Fiducóldex referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

6.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación.
- e. Cuando el número de personas postuladas sea inferior al mínimo establecido, es decir, sesenta (60) personas.

6.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la postulación económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

7. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- Se evaluarán las postulaciones dando aplicación al proceso de selección descrito en la presente Convocatoria, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación de acuerdo con la fecha y hora impresa por la oficina de correspondencia.

▪ Los ciento veinte (120) cupos disponibles se asignarán a las personas postuladas que cumplan los requisitos de la presente invitación, en estricto orden de llegada, de la siguiente manera:

Sector	Atlántico	Valle del Cauca	Risaralda	Caldas
BPO	15 cupos disponibles	15 cupos disponibles	15 cupos disponibles	15 cupos disponibles
Software y TI	15 cupos disponibles	15 cupos disponibles	15 cupos disponibles	15 cupos disponibles

Cupos para Atlántico

- Se dispondrá inicialmente de hasta 15 cupos para empresas BPO y hasta 15 cupos para empresas de Software del departamento de Atlántico. El programa solo podrá iniciar si se logra un mínimo de 15 personas en este departamento.
- En caso de que no se logren asignar todos los cupos en uno de los sectores, los cupos restantes se podrán transferir al otro sector, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de los requisitos descritos en los presentes términos.

Cupos para Valle del Cauca

- Se dispondrá inicialmente de hasta 15 cupos para empresas BPO del departamento de Valle del Cauca y de igual manera, de hasta 15 cupos para empresas de Software. El programa solo podrá iniciar si se logra un mínimo de 15 personas en este departamento.
- En caso de que no se logren asignar todos los cupos en uno de los sectores, los cupos disponibles o restantes se podrán transferir al otro sector, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.

Cupos para Risaralda

- Se dispondrá inicialmente de hasta 15 cupos para empresas BPO del departamento de Risaralda y de igual manera, de hasta 15 cupos para empresas de Software. El programa solo podrá iniciar si se logra un mínimo de 15 personas en este departamento.
- En caso de que no se logren asignar todos los cupos en uno de los sectores, los cupos disponibles o restantes se podrán transferir al otro sector, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.

Cupos para Caldas

- Se dispondrá inicialmente de hasta 15 cupos para empresas BPO del departamento de Caldas y de igual manera, de hasta 15 cupos para empresas de Software. El programa solo podrá iniciar si se logra un mínimo de 15 personas en este departamento.

- En caso de que no se logren asignar todos los cupos en uno de los sectores, los cupos disponibles o restantes se podrán transferir al otro sector, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.
- La verificación de la documentación de los proponentes será realizada por el PTP en estricto orden de llegada y la selección final de las personas beneficiarias será realizada por el PTP, previa verificación del cumplimiento de requisitos de selección y presentación de los documentos de vinculación exigidos en la presente Convocatoria.
- En caso de ser necesario completar la información de la empresa, o ser recomendable conocer mejor su situación, estas podrán ser visitadas.
- Para la selección de los beneficiarios se considerarán los perfiles del postulante y el candidato.
- Si en uno de los departamentos no se logra asignar todos los cupos disponibles, estos podrán ser transferidos a otro departamento, en estricto orden de llegada de las postulaciones.
- Se aplicará en todo caso el criterio de asignación de cupos disponibles por sector. En ningún caso se podrá iniciar si no se cuenta con el mínimo de quince (15) personas por departamento.
- Si al final de la convocatoria quedan cupos disponibles solo se tendrán en cuenta para una nueva selección los postulados suplentes. No se recibirán nuevas propuestas.
- La selección y adjudicación de los anteriores cupos para el programa de desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos, será realizada por el PTP teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.
- El programa iniciará cuando se hayan seleccionado al menos sesenta (60) personas de las postuladas por las empresas.
- Se podrán aceptar postulaciones de manera parcial Si la empresa cumple los requisitos y presentación de documentación, pero no todas las personas postuladas para el programa tienen el perfil solicitado. En este caso, se aceptarán únicamente aquellas personas que cumplan todos los requisitos, sujeto a la disponibilidad de cupos.

Selección de las empresas para el diagnóstico

La selección de las empresas que participarán en el diagnóstico se realizará al inicio del proceso de capacitación y para tal fin se tendrán en cuenta las primeras cuarenta (40) empresas que cumplan con el diligenciamiento total del instrumento de consulta, en el cual se solicitará el compromiso de suministrar información hasta en un periodo de tres (3) meses posteriores a la culminación del programa de capacitación, para levantar los indicadores de seguimiento e impacto.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de selección serán publicados en el sitio web del PTP. Los participantes no seleccionados, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de sus postulaciones a través del correo electrónico.

9. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones no seleccionadas o rechazadas serán devueltas en su totalidad al participante. PTP no guardará documentación alguna. La postulación y todos sus anexos deberán ser reclamados en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes, por el participante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de PTP informando la condición de no elegible y/o no viable y solicitando acercarse a reclamar la documentación entregada. Cumplido este plazo, si el participante no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

10. VINCULACIÓN

- Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por las empresas al momento de formular una postulación.
- Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la **CARTA DE COMPROMISO** que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

Se entiende que la empresa postulante solo estará vinculada al programa de capacitación, una vez el PTP le haya notificado formalmente su admisión al programa.

11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de los participantes. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

12. CIERRE ANTICIPADO

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

13. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PTP POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las empresas seleccionadas para participar en el Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la Firma Ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

14. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por PTP. No obstante, PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el PTP, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante; el participante deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución del programa, por parte del participante, éste deberá informar que el programa se ha realizado gracias al auspicio del PTP y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del participante y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

16. ADENDAS

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

17. ANEXOS

- a)** Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
- b)** Listado de postulados y suplentes (Anexo 2).
- c)** Certificación del Representante Legal en el que conste que (Anexo 3):
 - i. El proponente acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.
 - ii. El proponente no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
 - iii. El proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
 - iv. El proponente no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX – PTP.
 - v. Que toda la información consignada en la postulación y su equipo de trabajo es verídica.
- d)** Carta de compromiso debidamente diligenciada por el representante legal con firma original (Anexo 4).
- e)** Autorización de manejo de datos personales con firma original (Anexo 5)
- f)** Certificado de contrapartida (Anexo 6)